



Diplomado en Transparencia, Privacidad: Alcances y Límites del Estado

Módulo 4

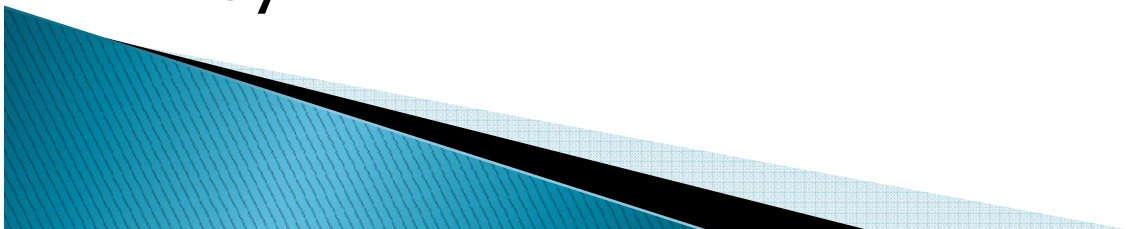
Instrumentación de Procedimientos Entes Privados

Guadalajara, Jalisco 22 de Octubre de 2011

Lic. Alvaro Ruvalcaba Ascencio
Secretario Ejecutivo

El 05 de Julio de 2010, se publica en el Diario Oficial de la Federación la **“LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES”**.

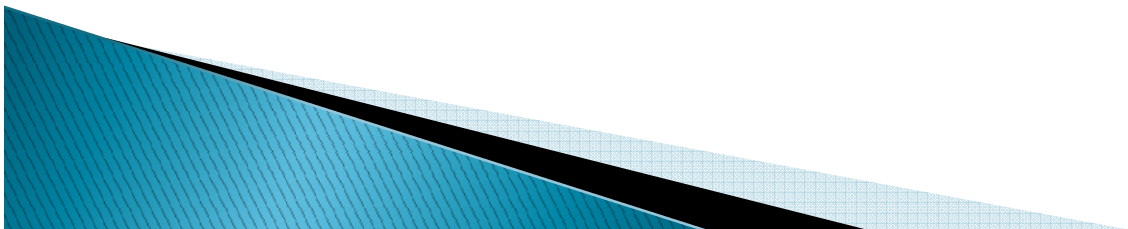
Siendo el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), el encargado de la Difusión, Ejercicio y Vigilancia de la Observancia de la presente Ley.



“LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES”

La LFPDPPP, esta compuesta de:

- XI Capítulos
- 69 Artículos
- 8 Transitorios
- Artículo segundo Transitorio (único)
- II Secciones



Estructura de la LFPDPPP:

Capítulo I

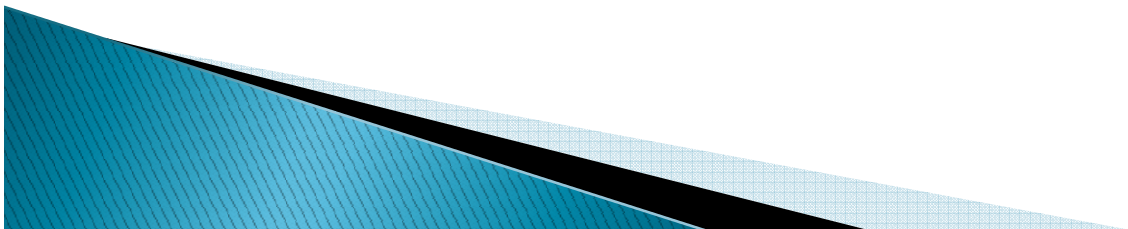
Disposiciones generales

Capítulo II

De los principios de protección de datos personales

Capítulo III

De los derechos de los titulares de datos personales



Capítulo IV

Del ejercicio de los derechos de acceso ,
rectificación, cancelación y oposición

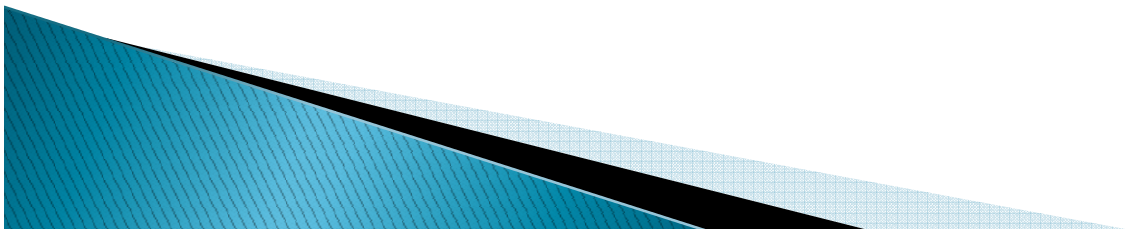
Capítulo V

De la transferencia de datos

Capítulo VI

De las autoridades

(Sección I Del Instituto, Sección II De las
Autoridades Reguladoras)



Capítulo VII

Del procedimiento de protección de derechos

Capítulo VIII

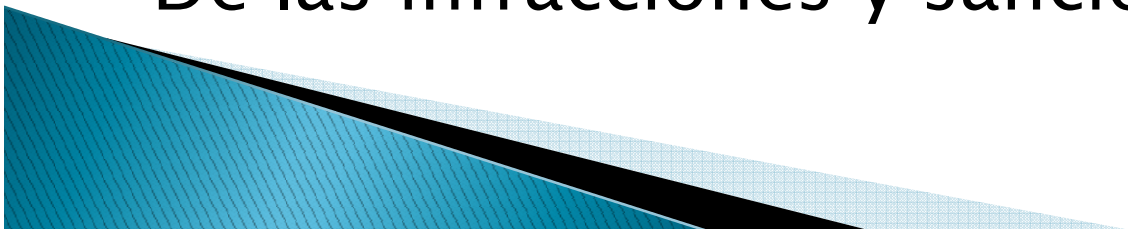
Del procedimiento de verificación

Capítulo IX

Del procedimiento de imposición de sanciones

Capítulo X

De las infracciones y sanciones

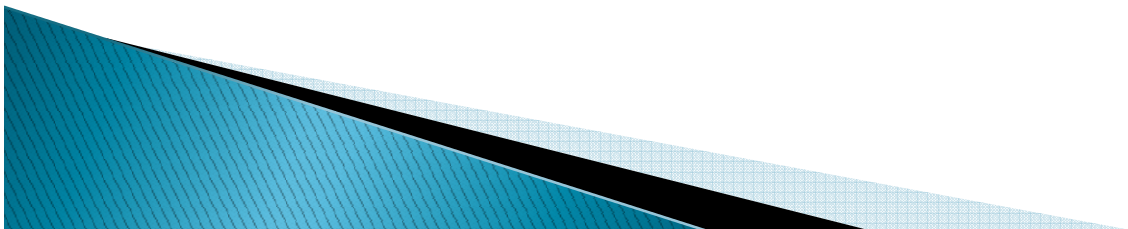


Capítulo XI

De los delitos en materia del tratamiento
indebido de datos personales

Transitorios
8 Artículos

Artículo Transitorio Segundo
Único



El artículo 2 de la LFPDPPP, a la letra dice:

Son sujetos regulados por esta Ley, los particulares ya sean personas físicas o morales de carácter privado que lleven a cabo tratamiento de datos personales, con excepción de:

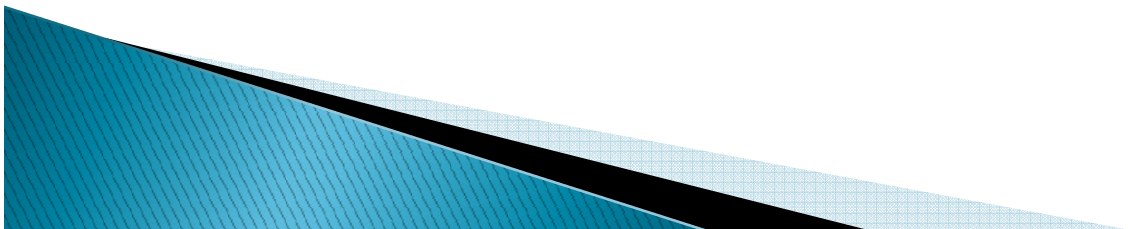
- I. Las sociedades de información crediticia en los supuestos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y demás disposiciones aplicables, y
- II. Las personas que lleven a cabo la recolección y almacenamiento de datos personales, que sea para uso exclusivamente personal, y sin fines de divulgación o utilización comercial.



Sociedades de Información Crediticia. ¿Qué son?

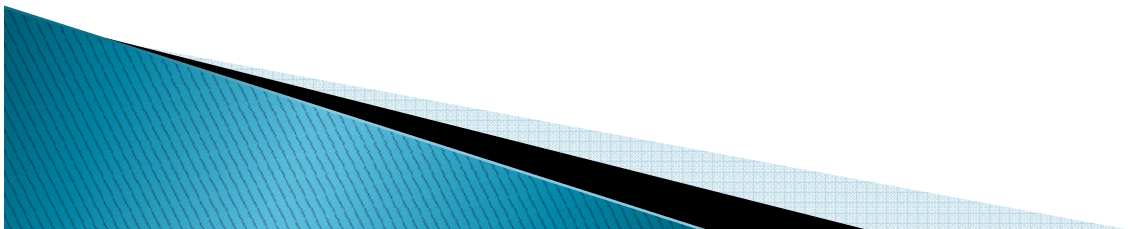
Los Burós de Crédito son instituciones financieras, autorizadas por la SHCP, previa opinión del Banco de México y de la CNBV. Oficialmente, este tipo de entidades es conocida como Sociedades de Información Crediticia (en adelante, SIC), y son organizaciones que proporcionan servicios de recopilación, manejo y entrega o envío de información relativa al historial crediticio de personas físicas y morales.

Su objetivo es contribuir al desarrollo económico del país ofreciendo servicios que promueven minimizar el riesgo crediticio, al proporcionar información que **ayuda a conocer la experiencia de pago** de empresas y personas físicas, lo que a su vez, contribuye a formar la cultura del crédito entre la población, al tiempo de promover un sano consumo interno.



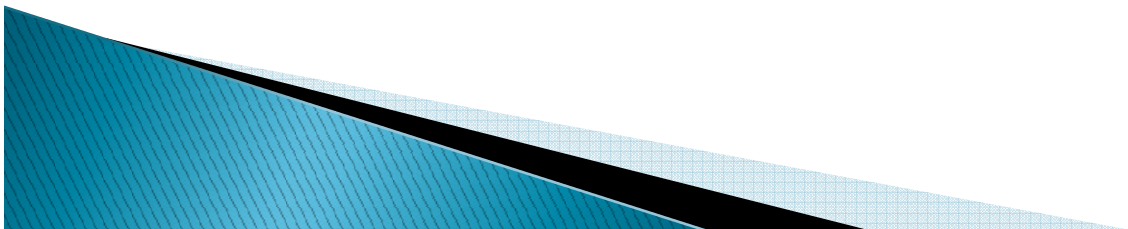
Los Burós de Crédito, se forman por las siguientes empresas definidas como Sociedades de Información Crediticia:

En 1996 surge Trans Union de México, S.A., **Buró de Personas Físicas**, como la primera Sociedad de Información Crediticia en México autorizada por la SHCP, con el fin de proporcionar información del comportamiento crediticio de personas físicas. Tiene como socios a la Banca Comercial, a Trans Union Co. (buró crediticio con experiencia en manejo de registros de crédito) y Fair Isaac Co. (empresa con experiencia en modelos de análisis de riesgo).



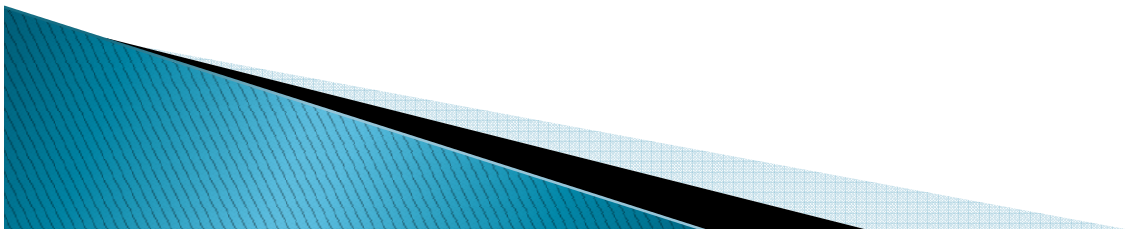
En 1998 se incorpora Dun & Bradstreet de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia, Buró de Personas Morales, con el fin de proporcionar información sobre el comportamiento crediticio de personas morales, y físicas con actividad empresarial. Tiene como socios a la banca comercial, a Trans Union Co. y a Dun & Bradstreet Co., con experiencia a nivel mundial en la evaluación de empresas.

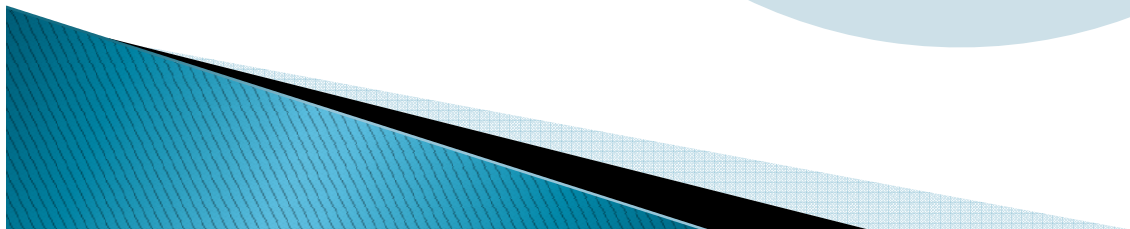
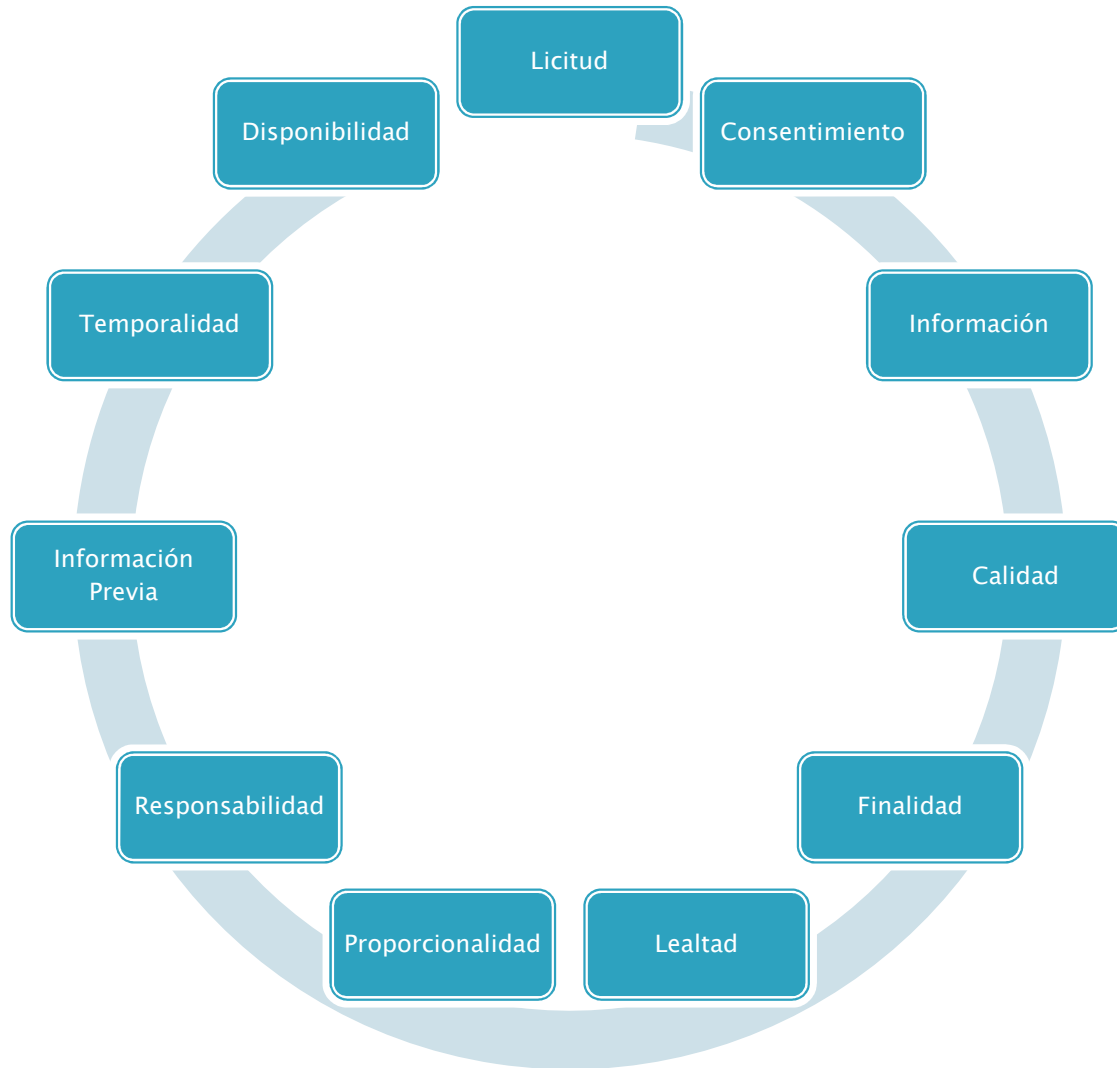
En junio de 2005 se autoriza a Círculo de Crédito, S.A. de C.V., Sociedad de Información Crediticia, con el fin de proporcionar información sobre el comportamiento de crédito del segmento no bancarizado del país. Tiene como socios a Banca Afirme, Chedraui, Coppel y Grupo Elektra.



Según el Decreto que crea la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares la fracción II artículo 2 de la Ley se refiere a:

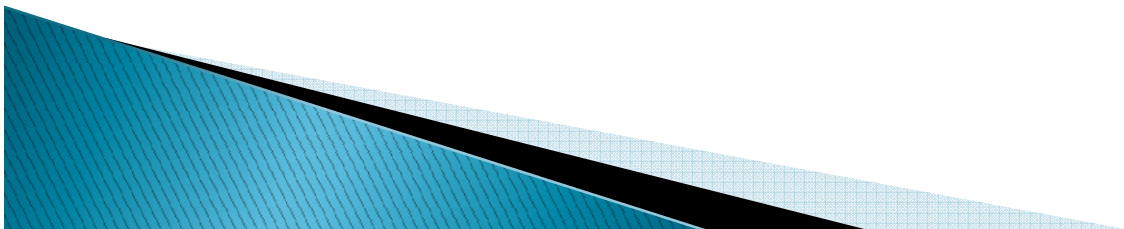
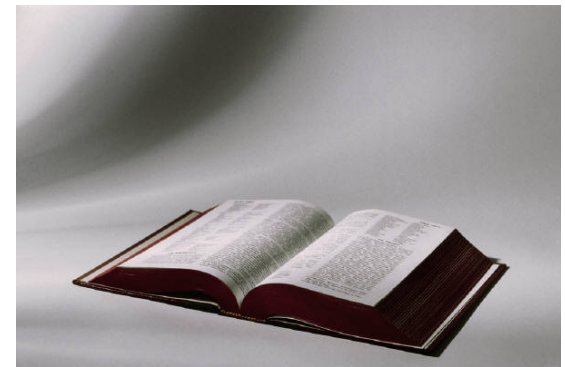
A todos aquellos particulares que utilizan datos personales exclusivamente para su uso personal o doméstico, como pudieran ser agendas u otro tipo de listados de información personal





Licitud

Los entes privados (personas físicas o morales) deben de asumir el compromiso del buen uso que le darán a los datos personales que han recabado de los individuos cuando se solicita la prestación de un bien o servicio

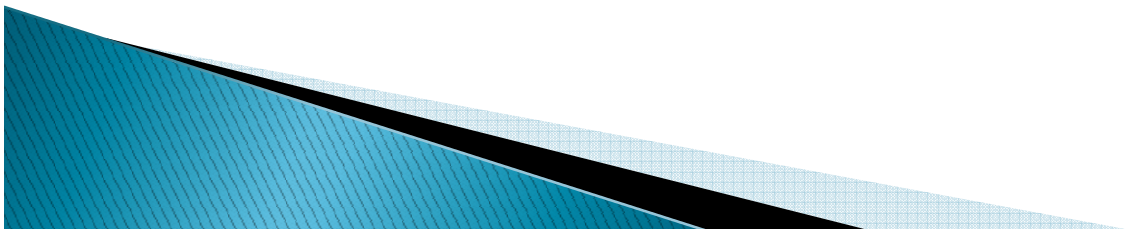
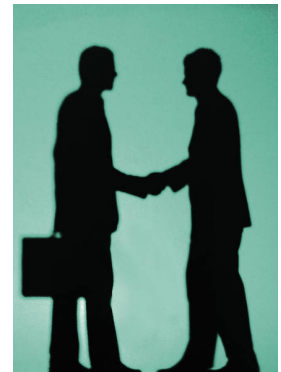


Consentimiento

Se refiere a la manifestación de voluntad libre, inequívoca, específica e informada, mediante la cual el interesado consiente el tratamiento de sus datos personales.

Para las empresas implica que estas deberán de solicitar a los titulares, autorización para el tratamiento de los datos recabados.

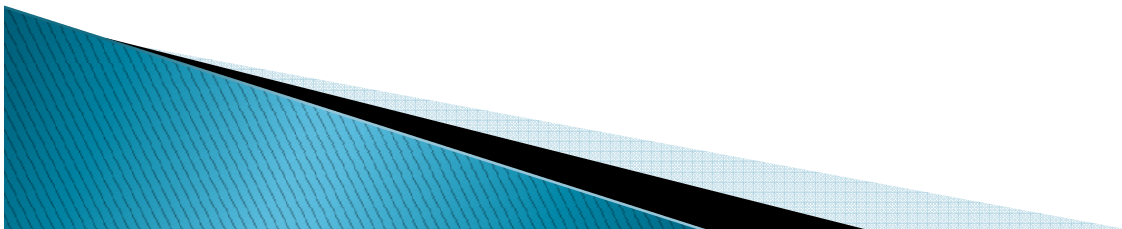
Misma que debe de ser de manera expresa y por escrito, así como también el implementar medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.



Información

La LFPDPPP, otorga a los particulares la potestad de conocer previamente las características esenciales del tratamiento a que serán sometidos los datos personales que proporcionen a los entes privados.

En concreto este Principio se refiere al “Aviso de Privacidad”

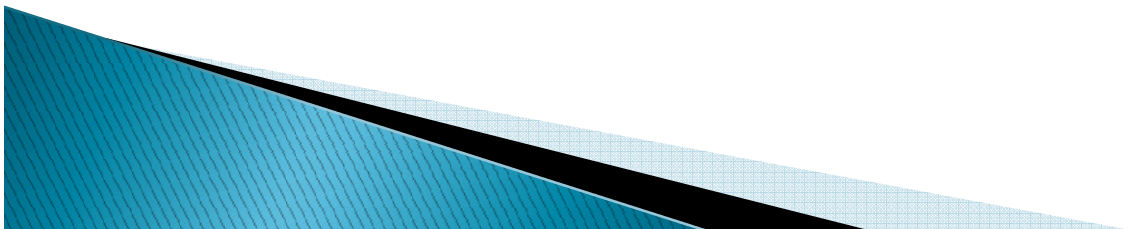


Aviso de Privacidad

Documento físico, electrónico generado por el responsable que es puesto a disposición del titular, previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley.

Contenido:

- La identidad y domicilio del responsable que los recaba;
- Las finalidades del tratamiento de datos;
- Las opciones y medios que el responsable ofrezca a los titulares para limitar el uso o divulgación de datos.
- Los medios para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de conformidad
- En su caso, las transferencias de datos que se efectúen, y
- El procedimiento y medio por el cual el responsable comunicará a los titulares de cambio de aviso de privacidad, de conformidad con lo previsto en la ley.

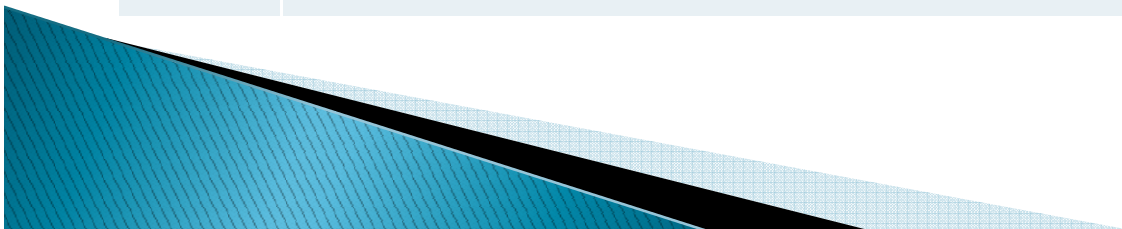


Modalidades del aviso de privacidad

Aviso de Privacidad Completo

De acuerdo con los artículos 8, 15, 16, 17 y 36 de la Ley, el aviso de privacidad debe contener al menos, los siguientes elementos:

| Artículo | Elemento o consideración |
|----------|---|
| 8 | Mecanismos y procedimientos para que, en su caso, el titular pueda revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos personales. |
| 15 | Datos personales recabados. |
| 15 y 16 | Finalidades del tratamiento de los datos personales. |
| 16 | Identidad y domicilio del responsable que recaba los datos personales. |
| 16 | Opciones y medios que el responsable ofrezca a los titulares para limitar el uso o divulgación de sus datos personales |
| 16 | Medios para ejercer los derechos ARCO |
| 16 36 | Transferencias de datos que en su caso se efectúen. Cláusula que indique si el titular acepta o no la transferencia de sus datos personales. |
| 16 | Procedimiento y medio por el cual el responsable comunicará a los titulares de cambios al aviso de privacidad |
| 16 | Señalamiento expreso de los datos personales sensibles que en su caso se traten |
| 16 | En caso de que el tratamiento de los datos personales requiera el consentimiento expreso del titular |



Ejemplo de Aviso de Privacidad Completo

Aviso de Privacidad

(Nombre o razón o denominación social y comercial del responsable), con domicilio en (señalar calle, número, colonia, ciudad, municipio o delegación y entidad federativa), es responsable de recabar sus datos personales, del uso que se le dé a los mismos y de su protección.

Su información personal será utilizada para proveer los servicios y productos que ha solicitado, informarle sobre cambios en los mismos y evaluar la calidad del servicio que le brindamos. Para las finalidades antes mencionadas, requerimos obtener los siguientes datos personales: (dato 1), (dato 2), considerando como sensible según la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, (dato 3) y (dato 4).

Usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos o revocar el consentimiento que para tal fin nos haya otorgado, a través de los procedimientos que hemos implementado. Para conocer dichos procedimientos, los requisitos y plazos, se puede poner en contacto con nuestro departamento de datos personales en (datos de contacto, domicilio, teléfono, correo electrónico) o visitar nuestra página de Internet (dirección electrónica).

Asimismo, le informamos que sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país, por personas distintas a esta empresa. En ese sentido, su información puede ser compartida con (señalar el tipo de destinatarios de estas transferencias), para (describir finalidades). Si usted no manifiesta su oposición para que sus datos personales sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento para ello.

No consiento que mis datos personales sean transferidos en los términos que señala el presente aviso de privacidad.

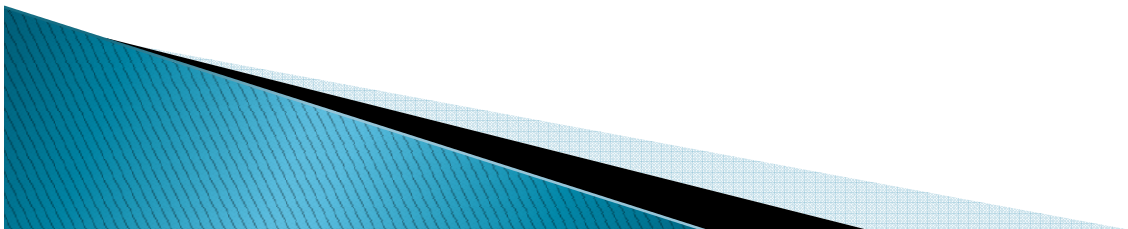
Si usted desea dejar de recibir mensajes promocionales de nuestra parte puede solicitarlo a través de (teléfono, dirección, correo electrónico).

Cualquier modificación a este aviso de privacidad podrá consultarla en (señalar medio).

Aviso de Privacidad Simplificado

Esta modalidad de aviso deberá incluir al menos, la información que refiere a identidad y domicilio del responsable y las finalidades del tratamiento (artículo 17 de la Ley).

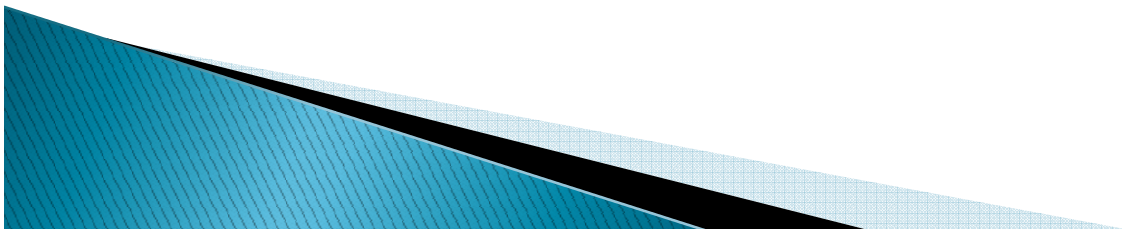
Asimismo, este aviso deberá proveer los mecanismos para que el titular conozca el aviso de privacidad completo



**Ejemplo de Aviso de
Privacidad
Simplificado**

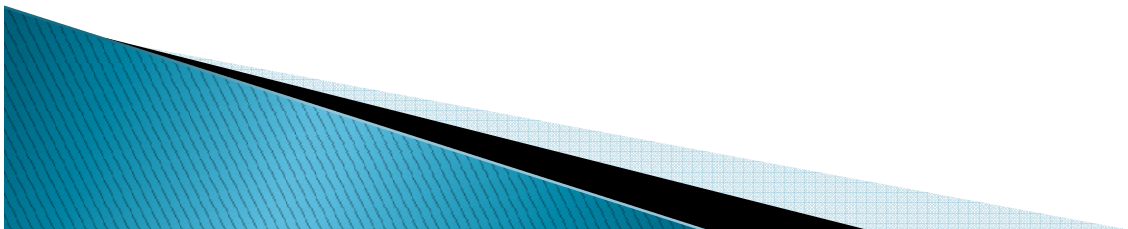
Aviso de Privacidad

| | |
|---|---|
| Quienes somos | [Nombre o razón o denominación social y comercial del responsable] es responsable del tratamiento de sus datos personales, con domicilio en [señalar calle, número, colonia, ciudad, municipio o delegación y entidad federativa] |
| Para que recabamos y utilizamos sus datos | Los datos que le solicitamos serán utilizados para las siguientes finalidades: [enlistar finalidades específicas] |
| Más información | Si requiere mayor información puede acceder a nuestro aviso de privacidad completo a través de [lugar físico o electrónico donde se encuentra ubicado u opción a elegir para visualizarlo o escucharlo] |



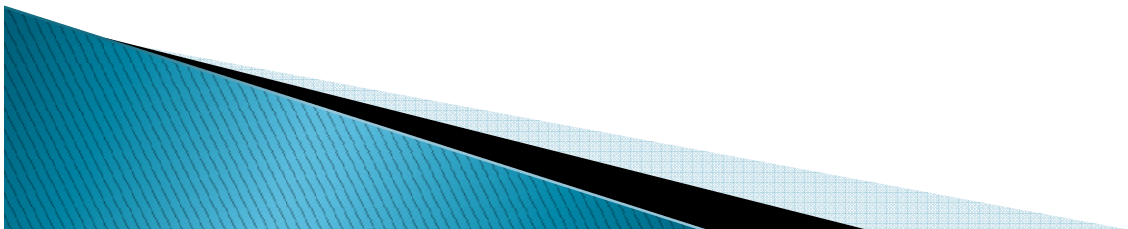
¿En qué casos se utilizan estas modalidades de aviso de privacidad y cuándo y cómo se deben de dar a conocer al titular de los datos personales?

| Modalidad | En que casos se utiliza | Cuándo se debe de dar a conocer el aviso de privacidad al titular |
|----------------------------------|--|--|
| Aviso de privacidad completo | Cuando los datos se recaben de manera personal del titular | Al momento en que se recaben los datos personales, es decir, cuando el responsable facilite al titular el formato mediante el cual obtendrá los datos, deberá de facilitar también el aviso de privacidad completo |
| Aviso de privacidad simplificado | Cuando los datos personales se obtengan de manera directa del titular por cualquier medio electrónico, óptico o sonoro | De manera inmediata, es decir, cuando el titular ingrese al sistema o aplicación mediante el cual se recabarán sus datos, sin que pueda ser en un momento posterior |



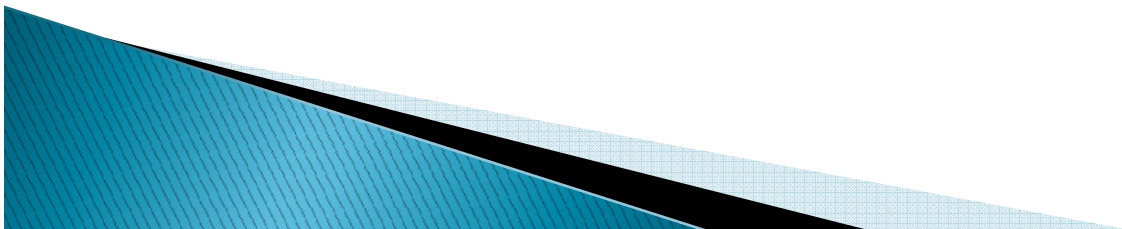
Calidad

Los datos personales recabados deben ser ciertos, adecuados, pertinentes y no excesivos en relación al ámbito y finalidad para los que se hubieren obtenido. Los datos recabados deberán ser los que respondan con veracidad a la situación actual del interesado .



Finalidad

El acopio, procedimiento y divulgación de datos personales debe estar definido de manera CLARA, SUFICIENTE y PREVIA, queda prohibido la divulgación indiscriminada de datos personales

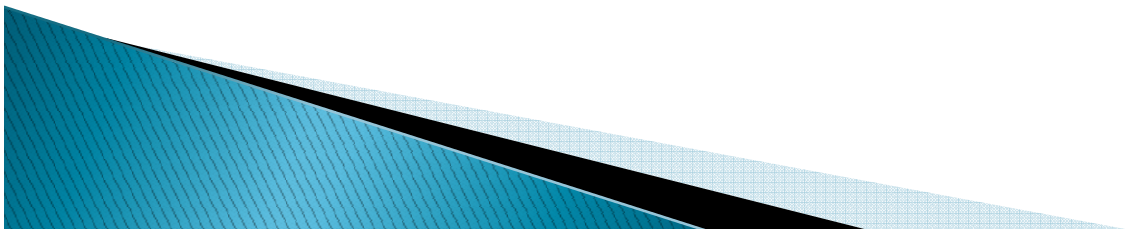


Lealtad

Bajo este principio se prohíbe la recabación de datos personales, por medios fraudulentos, desleales o ilícitos.

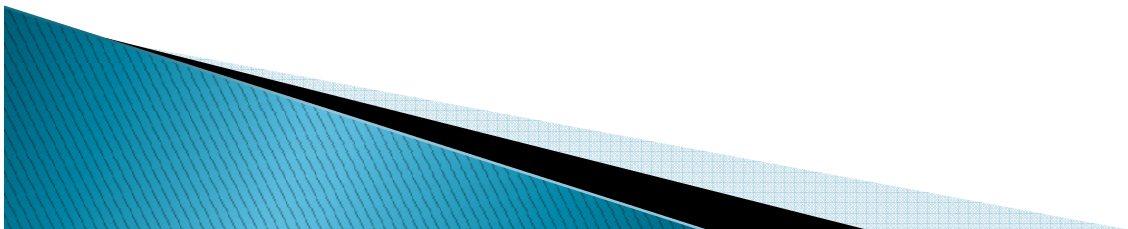
Establece la Ética en la recolección de los datos.

Protección contra la acción de lucro mediante el engaño.



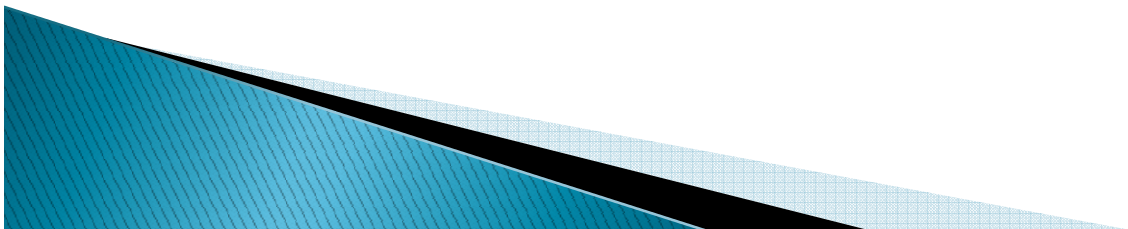
Proporcionalidad

Los entes privados, no podrán recabar datos personales de los titulares más allá de los estrictamente necesarios e indispensables para la finalidad que se persigue y que esta plenamente justificada.



Responsabilidad

Los entes privados, o cualquiera que trate datos personales, ya sea dentro o fuera de México, deben de asegurarse de que se cumpla con los principios esenciales y fundamentales en materia de protección de datos personales, comprometiéndose en el cumplimiento de los mismos así como a rendir cuentas en caso de incumplimiento.



Información Previa

El titular de los datos que van a ser objeto de tratamiento deberá ser informado de los siguientes contenidos: De la existencia de un fichero o tratamiento de datos, la finalidad de la recogida y destinatarios de la información.

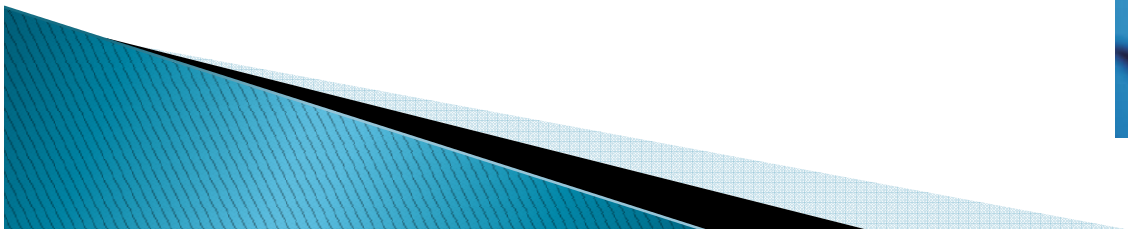
- Del carácter obligatorio o facultativo de su respuesta a las preguntas planteadas.
- De las consecuencias de la obtención de los datos o de la negativa a suministrarlos.
- De la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- De la identidad y dirección del responsable del tratamiento o, en su caso, de su representante.

Cuando se utilicen cuestionarios u otros impresos para la recogida de datos, figurarán, de forma clara y legible, las advertencias recogidas anteriormente.



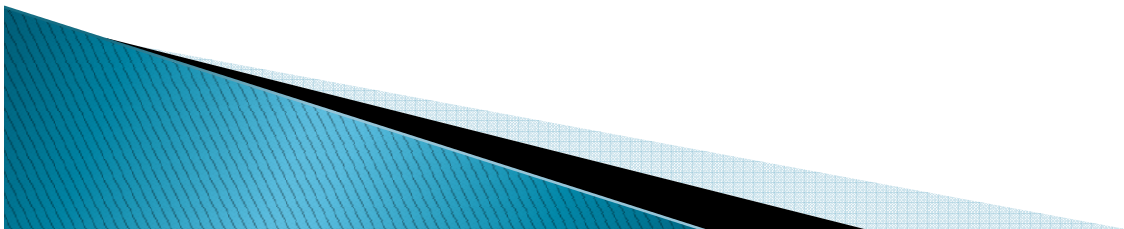
Temporalidad

Los datos personales deben ser destruidos cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes a los fines para los que hubiesen sido recolectados



Disponibilidad

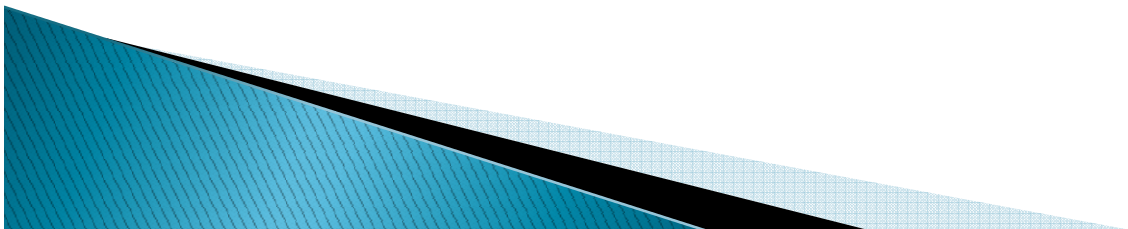
Este principio establece que los datos deben ser almacenados de modo que permitan el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición del interesado



Artículo 19 de la LFPDPPP

“Todo responsable que lleve a cabo tratamiento de datos personales deberá establecer y mantener medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado.

Los responsables no adoptarán medidas de seguridad menores a aquellas que mantengan para el manejo de su información. Asimismo se tomara en cuenta el riesgo existente, las posibles consecuencias para los titulares, la sensibilidad de los datos y el desarrollo tecnológico”.





**Muchas gracias, por
su atención !!!**

Lic. Alvaro Ruvalcaba
Ascencio
Secretario Ejecutivo